RESOLUCION No. 382
(30 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITO CM-001-2026 CUYO OBJETO ES LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DEL TEMPLO DOCTRINERO; ADECUACIÓN DE LA ESCENOGRAFÍA CULTURAL Y EL ESPACIO PÚBLICO EN EL SECTOR TAUSA VIEJO, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TAUSA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" DEL CONVENIO ICCU-1134-2025".

EL ALCALDE DE TAUSA CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades Constitucionales, legales, reglamentarias y en especial las consignadas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, recogido principalmente en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el Articulo 2 de la Constitución Nacional establece que "(…) Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución

Que el Municipio de Tausa, Cundinamarca, a través de la Secretaria de Infraestructura y Planeación, realizo los estudios previos cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 en el cual se establece la obligación de elaborar los estudios previos, tendientes a satisfacer la necesidad de contratación cuyo objeto es la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DEL TEMPLO DOCTRINERO; ADECUACIÓN DE LA ESCENOGRAFÍA CULTURAL Y EL ESPACIO PÚBLICO EN EL SECTOR TAUSA VIEJO, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TAUSA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" DEL CONVENIO ICCU-1134-2025.

Que la presente contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes.

Que la modalidad para el presente proceso de selección se llevó a cabo mediante concurso de méritos de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.3.1. y 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015. Disposiciones comunes para la modalidad de selección de licitación concurso de méritos, el proceso ha sido elaborado siguiendo sus postulados y demás normas que la modifican o complementan para lo cual se han realizado los estudios del sector y previos con base en los requerimientos de la entidad

Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio publicó los Estudios y documentos previos, Análisis del Sector y el Proyecto de Pliegos de Condiciones del proceso de concurso de méritos No. CM-001-2026 el día 24 de julio de 2026, dejando a disposición de los interesados la presentación de observaciones que consideraran pertinentes, cumpliendo con el termino de traslado establecido legalmente, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso.

Que, en el término propuesto, se presentaron solicitudes de observaciones al proyecto de pliego de condiciones del concurso de méritos No. CM-001-2026, las cuales fueran contestadas.

Que para la presente contratación la Secretaría de Hacienda expidió la certificación de disponibilidad presupuestal No. DIS-2026000211 de fecha 13/04/2026, por valor de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS ($154.131.149) M/CTE y fueron aprobadas vigencias futuras mediante el radicado (CONVENIO ICCU No. 1134 2025 MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DEL TEMPLO DOCTRINERO, de acuerdo a la certificación con vigencia futura No.308 para la vigencia futura 2027) del (28) de (Octubre) de (2025) del INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA-ICCU, el cual señala la autorización del cupo para la asunción de obligaciones con cargo a aplicaciones de vigencias futuras para los años (2027) los cuales irán hasta la suma de:

Vigencias futuras	
Año	**Valor**

.

2027	CIENTO DIECISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($117.140.494)

Las Vigencias futuras se establecen de acuerdo a la CLAUSULA TERCERA - APORTES Y DESEMBOLSOS correspondientes al Convenio Interadministrativo Numero: ICCU-1134-2025, para la vigencia del 2027.

Que mediante Resolución No. 302 del 3 de agosto de 2026, la Administración Municipal ordenó la Apertura del proceso de concurso de méritos No. CM-001-2026, cuyo objeto consiste en la *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DEL TEMPLO DOCTRINERO; ADECUACIÓN DE LA ESCENOGRAFÍA CULTURAL Y EL ESPACIO PÚBLICO EN EL SECTOR TAUSA VIEJO, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TAUSA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" DEL CONVENIO ICCU-1134-2025".* Se designó el Comité Evaluador y se publicaron los Pliegos de condiciones definitivos en el SECOP II.

Que, en el término propuesto, se presentaron solicitudes de observaciones al pliego de condiciones definitivo del concurso de méritos No. CM-001-2026, las cuales fueran contestadas.

Que para dar cumplimiento al principio rector de selección objetiva previsto en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así como a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en los pliegos de condiciones se establecieron claramente los criterios de selección objetiva y la forma como habían de calificarse las propuestas.

Que, de conformidad a lo establecido en el cronograma, el día 12 de agosto de 2026 a las 9:00 a.m. se realizó el cierre de presentación de ofertas donde fueron recibidas veintitrés (23) propuestas que se relacionan a continuación:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
ABDO JOSE SALGADO AYOLA CM-001-2026	ABDO JOSE SALGADO AYOLA	Oferta en evaluación	12/08/2026 9:00 AM	271.271.643 COP
INTERVENTORIA CONSORCIO INTERGAB TAUSA PLAZA TEMPLO	CONSORCIO INTERGAB TAUSA	Oferta en evaluación	12/08/2026 8:47 AM	271.271.643 COP
PROYINT S.A.S CM-001-2026 TAUSA	PROYINT SAS	Oferta en evaluación	12/08/2026 8:44 AM	271.270.820 COP
CONSORCIO TAUSA 2026	CONSORCIO TAUSA 2026	Oferta en evaluación	12/08/2026 8:22 AM	271.271.643 COP
TAUSA_001_2026	UMBRELLA INTERNATIONAL S.A.S	Oferta en evaluación	12/08/2026 7:40 AM	271.271.643 COP
CONSORCIO JCB BIC CON–001–MUNTAU	CONSORCIO JCB BIC CON – 001 – MUNTAU	Oferta en evaluación	12/08/2026 7:18 AM	271.170.605 COP
CM-001-2026 DBB INGENIERÍA SAS	DBB INGENIERÍA SAS	Oferta en evaluación	12/08/2026 6:02 AM	271.271.643 COP
CONSORCIO INTER PARQUE 2026	CONSORCIO INTER PARQUE 2026	Oferta en evaluación	12/08/2026 5:13 AM	271.271.643 COP
CONSORCIO TAUSA DOCTRINERO	CONSORCIO TAUSA DOCTRINERO	Oferta en evaluación	11/08/2026 10:39 PM	271.271.643 COP
CM-001-2026 ALCALDIA MUNICIPAL TAUSA	HR ING SAS	Oferta en evaluación	11/08/2026 10:29 PM	271.271.641 COP
CONSORCIO INTERVENTORIA INTEGRAL T	CONSORCIO INTERVENTORIA INTEGRAL T	Oferta en evaluación	11/08/2026 9:56 PM	271.271.643 COP
PROPUESTA TEMPLO DOCTRINERO	GORDILLO & ASOCIADOS SAS	Oferta en evaluación	11/08/2026 9:46 PM	271.271.643 COP
UT OBRAS BIC - CM-001-2026 - TAUSA	UT OBRAS BIC	Oferta en evaluación	11/08/2026 8:32 PM	271.271.643 COP
CM-001-2026 FEYMA ING	FEYMA INGENIERIA SAS	Oferta en evaluación	11/08/2026 4:31 PM	271.270.576 COP
CM-001-2026	GKAIROS SAS	Oferta en evaluación	11/08/2026 4:20 PM	271.271.643 COP
CONSORCIO TSA	CONSORCIO TSA	Oferta en evaluación	11/08/2026 4:15 PM	271.271.624 COP
CONSORCIO PERSEVERAR CULTURAL TAUSA	CONSORCIO PERSEVERAR CULTURAL TAUSA	Oferta en evaluación	11/08/2026 3:51 PM	271.271.643 COP
ARINCO CM 001	ARINCO SAS	Oferta en evaluación	11/08/2026 3:26 PM	271.271.643 COP
InterTAUSA	MONTENEGRO Y COMPAÑIA SAS	Oferta en evaluación	11/08/2026 2:35 PM	271.217.357 COP
HUPERNIKAO INGENIERIA SAS - TAUSA 001	HUPK S.A.S.	Oferta en evaluación	11/08/2026 2:34 PM	271.271.643 COP
TAUSA 001 - INGECO SAS	INGECO SAS	Oferta en evaluación	11/08/2026 2:25 PM	271.247.969 COP
INCON - CM-001-2026 TAUSA	INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	Oferta en evaluación	11/08/2026 1:05 PM	271.271.643 COP
CONSORCIO TAUSA AX 1	CONSORCIO TAUSA AX 1	Oferta en evaluación	11/08/2026 11:18 AM	271.271.643 COP

Que las propuestas recibidas fueron debidamente verificadas por el Comité Evaluador designado para tales efectos, tomándose como factores de verificación de la propuesta los establecidos en el pliego de condiciones definitivos y en la Ley.

Que el informe de verificación y evaluación preliminar que presento el comité evaluador se publicó el 7 de septiembre de 2026, determinando el siguiente resultado:

.

#	PROPONENTE	JURIDICO	FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL	CAPÍTAL DE TRABAJO	EXPERIENCIA	PERSONAL	PUNTAJE PARCIAL
1	CONSORCIO TAUSA AX 1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	31,5
2	INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	31,5
3	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	32,5
4	HUPERNIKAO INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	31,5
5	MONTENEGRO Y COMPAÑÍA SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	-
6	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	31,5
7	CONSORCIO PERSEVERAR CULTURAL TAUSA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	32,5
8	CONSORCIO TSA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	-
9	GKAIROS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	32,5
10	FEYMA INGENIERIA SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	-
11	UNION TEMPORAL OBRAS BIC	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	-
12	GORDILLO & ASOCIADOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	32,5
13	Consorcio INTERVENTORIA INTEGRAL T	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	-
14	HR INGENIERIA S A S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	-
15	CONSORCIO TAUSA DOCTRINERO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	-
16	CONSORCIO INTER PARQUE 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	32,5
17	DBB INGENIERIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	32,5
18	CONSORCIO JCB BIC CON – 001 – MUNTAU	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	32,5
19	UMBRELLA INTERNATIONAL S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	32,5
20	CONSORCIO TAUSA 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	32,5
21	PROYECTOS E INTERVENTORIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	32,5

.

22	CONSORCIO INTERGAB TAUSA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	31,5
23	ABDO JOSE SALGADO AYOLA (PN)	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	-

Que el informe de evaluación preliminar fue publicado, estando a disponibilidad de los oferentes durante tres (3) días hábiles, en la plataforma transaccional SECOP II.

De conformidad con el Pliego de Condiciones, la TRM aplicable para la determinación del método de ponderación corresponde a la vigente el segundo día hábil siguiente a la finalización del término de traslado del Informe de Evaluación. En consecuencia, finalizado dicho término el 10 de septiembre de 2026, el segundo día hábil siguiente corresponde al 14 de septiembre de 2026, fecha en la cual la TRM aplicable fue de $3.072,27 por dólar de los Estados Unidos de América.

Que, de acuerdo con la parte decimal de la TRM inicialmente aplicable, esto es, cero coma veintisiete (0,27), y conforme a los rangos previstos en el numeral 4.1 del Pliego de Condiciones, el método de ponderación inicialmente determinado correspondió al Método No. 2 – Media Geométrica.

Que, una vez revisados los documentos allegados para subsanar las propuestas y las observaciones recibidas, el comité evaluador emitió el informe de evaluación final, el cual fue publicado en la plataforma SECOP II el día 14 de septiembre de 2026, estableciendo el siguiente resultado:

#	PROPONENTE	JURIDICO	FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL	CAPÍTAL DE TRABAJO	EXPERIENCIA	PERSONAL	PUNTAJE PARCIAL
1	CONSORCIO TAUSA AX 1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	94,86
2	INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	32,50
3	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	83,13
4	HUPERNIKAO INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	87,40
5	MONTENEGRO Y COMPAÑÍA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	91,94
6	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	76,09
7	CONSORCIO PERSEVERAR CULTURAL TAUSA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	62,88
8	CONSORCIO TSA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	85,15
9	GKAIROS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	77,73
10	FEYMA INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	93,25
11	UNION TEMPORAL OBRAS BIC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	49,75
12	GORDILLO & ASOCIADOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	86,10

.

13	Consorcio INTERVENTORIA INTEGRAL T	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	49,38
14	HR INGENIERIA S A S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	50,05
15	CONSORCIO TAUSA DOCTRINERO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	93,93
16	CONSORCIO INTER PARQUE 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	48,91
17	DBB INGENIERIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	61,94
18	CONSORCIO JCB BIC CON – 001 – MUNTAU	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	32,50
19	UMBRELLA INTERNATIONAL S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100
20	CONSORCIO TAUSA 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	84,50
21	PROYECTOS E INTERVENTORIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	32,50
22	CONSORCIO INTERGAB TAUSA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	64,57
23	ABDO JOSE SALGADO AYOLA (PN)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	80,08

Que, el Informe de Evaluación Final publicado el 14 de septiembre de 2026 fue objeto de observaciones presentadas por los proponentes, razón por la cual la Entidad procedió a revisar nuevamente la evaluación realizada y los documentos que sustentaban la misma, con el fin de verificar las observaciones formuladas y efectuar los ajustes a que hubiera lugar.

Que, con ocasión de las observaciones formuladas al informe de evaluación y una vez analizadas por el Comité Evaluador, se hizo necesario efectuar las precisiones y ajustes correspondientes, razón por la cual se emitió y publicó el respectivo informe final de evaluación corregido el 16 de septiembre de 2026, en los siguientes términos:

#	PROPONENTE	JURIDICO	FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL	CAPÍTAL DE TRABAJO	EXPERIENCIA	PERSONAL	PUNTAJE PARCIAL
1	CONSORCIO TAUSA AX 1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100
2	INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	32,50
3	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	81,78
4	HUPERNIKAO INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	88,37
5	MONTENEGRO Y COMPAÑÍA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	93,00
6	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	76,87

.

	CONSULTA ARINCO S.A.S.						
7	CONSORCIO PERSEVERAR CULTURAL TAUSA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	60,85
8	CONSORCIO TSA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	83,80
9	GKAIROS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	75,70
10	FEYMA INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	91,90
11	UNION TEMPORAL OBRAS BIC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	50,06
12	GORDILLO & ASOCIADOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	87,05
13	Consorcio INTERVENTORIA INTEGRAL T	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	46,68
14	HR INGENIERIA S A S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	47,35
15	CONSORCIO TAUSA DOCTRINERO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	92,58
16	CONSORCIO INTER PARQUE 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	49,20
17	DBB INGENIERIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	62,47
18	CONSORCIO JCB BIC CON – 001 – MUNTAU	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	73,68
19	UMBRELLA INTERNATIONAL S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	95,95
20	CONSORCIO TAUSA 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	85,43
21	PROYECTOS E INTERVENTORIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	32,50
22	CONSORCIO INTERGAB TAUSA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	65,14
23	ABDO JOSE SALGADO AYOLA (PN)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	80,92

Que, posteriormente, frente al Informe Final de Evaluación Corregido, publicado el dieciséis (16) de septiembre de 2026, se formularon nuevas observaciones relacionadas con aspectos de las propuestas que incidían en la evaluación y asignación del puntaje correspondiente al factor de experiencia, las cuales fueron objeto de análisis por parte del Comité Evaluador.

Que, en atención a las observaciones formuladas y de conformidad con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo, particularmente en los numerales 1.6 y 4.1, literal c), resultaba procedente efectuar la revisión de los aspectos advertidos y, de ser necesario, requerir al respectivo proponente para que allegara las aclaraciones, explicaciones y/o documentos pertinentes.

Que, al respecto, el numeral 1.6 del Pliego de Condiciones Definitivo establece que: “En el evento de que la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate y, por ende, no los haya requerido, podrá hacerlo posteriormente, otorgándole al Proponente un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la

.

Entidad ajustará el Cronograma. Lo aquí descrito también aplicará cuando la observación a la oferta provenga de otro Proponente y se hubiere realizado en el traslado del informe de evaluación".

Que, de igual manera, el numeral 4.1, literal c), del mismo Pliego de Condiciones Definitivo dispone que: "En el evento excepcional establecido en el numeral 1.6, cuando la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate, y por ende, deba requerir a algún proponente, la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo concedido al proponente requerido para allegar la subsanación y/o aclaración solicitada. Lo aquí descrito también aplicará cuando la observación a la oferta provenga de otro Proponente y se hubiere realizado en el traslado del informe de evaluación".

Que, en consecuencia, la Entidad requirió al CONSORCIO TAUSA AX 1, mediante comunicación del veintiuno (21) de septiembre de 2026, para que se pronunciara respecto de la situación advertida y presentara las aclaraciones, explicaciones y/o documentos que considerara pertinentes, concediéndole para tal efecto un término de tres (3) días, cuyo vencimiento tuvo lugar el veinticuatro (24) de septiembre de 2026 a las 7:30 a. m.

Que, en atención al traslado efectuado, el CONSORCIO TAUSA AX 1 presentó su pronunciamiento el veintitrés (23) de septiembre de 2026, exponiendo las razones y consideraciones frente a la observación formulada respecto de su oferta.

Que, una vez analizados los argumentos expuestos por el CONSORCIO TAUSA AX 1 y la documentación aportada, la Entidad determinó mantener su habilitación, al verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de experiencia; no obstante, estableció que los contratos objeto de subsanación no podían ser considerados para efectos de la asignación de puntaje por experiencia, por lo que procedió a ajustar la experiencia ponderable y a recalcular el respectivo factor de evaluación.

Que, en consecuencia, si bien inicialmente la Entidad había determinado como TRM aplicable la correspondiente al catorce (14) de septiembre de 2026, por ser el segundo día hábil siguiente a la finalización del período de traslado del Informe Preliminar de Evaluación, la actuación posterior surtida respecto del CONSORCIO TAUSA AX 1 configuro el numeral 4.1, literal c), del Pliego de Condiciones Definitivo, en concordancia con el numeral 1.6, razón por la cual para la determinación del método de ponderación correspondió utilizar la TRM vigente el segundo día hábil siguiente al vencimiento del término concedido a dicho proponente.

Que, teniendo en cuenta que el término concedido al CONSORCIO TAUSA AX 1 finalizó el veinticuatro (24) de septiembre de 2026, el primer día hábil siguiente correspondió al veinticinco (25) de septiembre de 2026 y el segundo día hábil siguiente correspondió al veintiocho (28) de septiembre de 2026, fecha en la cual la Tasa Representativa del Mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia correspondió a TRES MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($3.306,86) por dólar de los Estados Unidos de América.

Que, por lo anterior, la TRM aplicable para determinar el método de ponderación de la experiencia correspondió a la vigente el veintiocho (28) de septiembre de 2026, cuya parte decimal fue cero coma ochenta y seis (0,86), ubicándose en el rango comprendido entre cero coma setenta y cinco (0,75) y cero coma noventa y nueve (0,99), conforme a la tabla establecida en el numeral 4.1 del Pliego de Condiciones, por lo cual el método aplicable correspondió al No. 4 – Media Aritmética Baja.

Que, en aplicación del método de Media Aritmética Baja, se procedió a recalcular el factor de experiencia de las propuestas habilitadas, tomando para tal efecto los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación, de conformidad con las reglas establecidas en el numeral 4.1 del Pliego de Condiciones.

Que, como resultado del recálculo efectuado bajo la metodología señalada, se consolidaron nuevamente los puntajes obtenidos por las propuestas habilitadas y el correspondiente orden de elegibilidad, resultados que se incorporan en el Informe Final Definitivo publicado el 30 de septiembre de 2026 y que reflejan el siguiente resultado:

#	PROPONENTE	JURIDICO	FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL	CAPÍTAL DE TRABAJO	EXPERIENCIA	PERSONAL	PUNTAJE DEFINITIVO
1	CONSORCIO TAUSA AX 1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	70,95
2	INTERVENTORIAS Y	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	32,5

.

	CONSTRUCCIONES SAS						
3	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	58,31
4	HUPERNIKAO INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	96,22
5	MONTENEGRO Y COMPAÑÍA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	90,31
6	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	89,11
7	CONSORCIO PERSEVERAR CULTURAL TAUSA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	32,5
8	CONSORCIO TSA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	60,61
9	GKAIROS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	50,52
10	FEYMA INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	71,06
11	UNION TEMPORAL OBRAS BIC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	54,90
12	GORDILLO & ASOCIADOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	97,90
13	Consorcio INTERVENTORIA INTEGRAL T	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	32,5
14	HR INGENIERIA S A S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	32,5
15	CONSORCIO TAUSA DOCTRINERO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	72,09
16	CONSORCIO INTER PARQUE 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	53,81
17	DBB INGENIERIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	70,73
18	CONSORCIO JCB BIC CON – 001 – MUNTAU	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	48,06
19	UMBRELLA INTERNATIONAL S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	75,98
20	CONSORCIO TAUSA 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	99,97
21	PROYECTOS E INTERVENTORIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	32,5
22	CONSORCIO INTERGAB TAUSA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	74,14

.

23	ABDO JOSE SALGADO AYOLA (PN)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	94,28

En desarrollo de la evaluación de las propuestas económicas presentadas dentro del Concurso de Méritos No. CM-001-2026, y de conformidad con lo establecido en el numeral 5.2 del Pliego de Condiciones, se verificaron los valores ofertados frente al Presupuesto Oficial del proceso, establecido en DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($271.271.643). De dicha verificación se evidenció que los valores ofertados se encuentran sustancialmente próximos al Presupuesto Oficial, sin presentarse reducciones significativas que permitieran advertir, al momento de la evaluación, que alguno de los precios ofertados resultara insuficiente para garantizar la correcta ejecución del contrato. En particular, el menor valor identificado corresponde a $271.170.605, esto es, una diferencia aproximada de $101.038 frente al Presupuesto Oficial, equivalente a aproximadamente 0,037 %, lo que evidencia que no se presentó una desviación económica que generara, por sí misma, una señal objetiva de insuficiencia para la ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, a partir del análisis efectuado sobre las ofertas económicas y de la información disponible en la etapa de evaluación, no se identificaron propuestas cuyo valor configurara o hiciera presumir la existencia de un precio artificialmente bajo, en los términos previstos en el numeral 5.2 del Pliego de Condiciones y en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Por lo anterior, no resultó necesario requerir a los proponentes para que justificaran sus precios, toda vez que no se evidenció una circunstancia objetiva que hiciera necesario activar el procedimiento previsto para este tipo de ofertas. La Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas de Colombia Compra Eficiente establece que dicho procedimiento se aplica cuando, a partir de los mecanismos de identificación y del análisis efectuado por la Entidad, una oferta pueda presentar un valor que genere dudas respecto de la adecuada ejecución del contrato.

Que, en virtud de las consideraciones anteriormente señaladas, se procedió a efectuar el correspondiente recálculo de la ponderación, estableciéndose los siguientes puntajes para las propuestas habilitadas:

NÚMERO DE PROPUESTA EN ORDEN DE RADICACIÓN	PROPUESTA	HABILITADO / RECHAZADO	VALOR Promedio contratos en smmlv.	MEDIA ARITMETICA BAJA (propuesta económica)	VALOR ABSOLUTO	PUNTAJE TECNICO	FORMULA	posición	Puntaje total
16	CONSORCIO INTER PARQUE 2026	HABILITADO	82,75	21,3098		32,50	0,68430	16	53,81
11	UNION TEMPORAL OBRAS BIC	HABILITADO	87,00	22,4043		32,50	0,66808	15	54,90
17	DBB INGENIERIA S.A.S	HABILITADO	148,46	38,2315		32,50	0,43361	12	70,73
1	CONSORCIO TAUSA AX 1	HABILITADO	149,30	38,4478		32,50	0,43040	10	70,95
22	CONSORCIO INTERGAB TAUSA	HABILITADO	161,71	41,6436		32,50	0,38306	8	74,14
6	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S.	HABILITADO	219,81	56,6056		32,50	0,16140	6	89,11
23	ABDO JOSE SALGADO AYOLA	HABILITADO	239,90	61,7792		32,50	0,08475	4	94,28
20	CONSORCIO TAUSA 2026	HABILITADO	262,22	67,4730	0,00040	32,50	-0,00040	1	99,97
12	GORDILLO & ASOCIADOS SAS	HABILITADO	270,26	65,4025	0,03107	32,50	-0,03107	2	97,90
4	HUPERNIKAO INGENIERÍA S.A.S.	HABILITADO	276,81	63,7157	0,05606	32,50	-0,05606	3	96,22
5	MONTENEGRO Y COMPAÑÍA S.A.S.	HABILITADO	299,73	57,8134	0,14351	32,50	-0,14351	5	90,31
19	UMBRELLA INTERNATIONAL S.A.S	HABILITADO	355,40	43,4772	0,35589	32,50	-0,35589	7	75,98
15	CONSORCIO TAUSA DOCTRINERO	HABILITADO	370,51	39,5861	0,41354	32,50	-0,41354	9	72,09
10	FEYMA INGENIERIA SAS	HABILITADO	374,49	38,5611	0,42872	32,50	-0,42872	11	71,06
8	CONSORCIO TSA	HABILITADO	415,06	28,1135	0,58350	32,50	-0,58350	13	60,61
3	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES SAS	HABILITADO	423,99	25,8139	0,61757	32,50	-0,61757	14	58,31
9	GKAIROS S.A.S	HABILITADO	454,24	18,0239	0,73298	32,50	-0,73298	17	50,52
18	CONSORCIO JCB BIC CON - 001 - MUNTAU	HABILITADO	463,80	15,5620	0,76945	32,50	-0,76945	18	48,06
7	CONSORCIO PERSEVERAR CULTURAL TAU	HABILITADO	526,87	-0,6799	1,01007	32,50	-1,01007	19	32,50
14	HR INGENIERIA SAS	HABILITADO	593,91	-17,9440	1,26584	32,50	-1,26584	20	32,50
13	Consorcio INTERVENTORIA INTEGRAL T.	HABILITADO	596,95	-18,7269	1,27744	32,50	-1,27744	21	32,50
2	INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES SAS	HABILITADO	967,34	-114,1099	2,69052	32,50	-2,69052	22	32,50
21	PROYECTOS E INTERVENTORIA S.A.S	HABILITADO	2.054,90	-394,1790	6,83969	32,50	-6,83969	23	32,50

Que, de conformidad con los resultados definitivos de la evaluación y el orden de elegibilidad establecido dentro del Concurso de Méritos No. CM-001-2026, y una vez surtidos los traslados correspondientes y resueltas en su totalidad las observaciones formuladas a los informes de evaluación, sin que a la fecha existan observaciones o actuaciones pendientes de resolver, el Comité Evaluador consolido los resultados definitivos de la evaluación y a establecer el respectivo orden de elegibilidad.

Que, en virtud de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, según el cual: “Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el

.

mayor puntaje", se determinó que el oferente que cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones y que obtuvo el mayor puntaje, de acuerdo con el orden de elegibilidad definitivo, es CONSORCIO TAUSA 2026, representado legalmente por CÉSAR EDUARDO GÓMEZ GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.275.138 de Bogotá D.C.

Que, de conformidad con los resultados definitivos de la evaluación y el orden de elegibilidad establecido dentro del Concurso de Méritos No. CM-001-2026, se determinó que el oferente CONSORCIO TAUSA 2026, cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones y, de acuerdo con los resultados consignados en el Informe de Evaluación y sus anexos, obtuvo una calificación final de NOVENTA Y NUEVE COMA NOVENTA Y SIETE (99,97) puntos, ubicándose en el primer lugar del orden de elegibilidad. Así mismo, presentó su oferta económica por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($271.271.643) M/CTE, valor que se encuentra acorde con el Presupuesto Oficial establecido para el proceso y con las condiciones previstas en el Formulario 1 – Formulario de Propuesta Económica.

Que, de conformidad con los resultados definitivos de la evaluación y el orden de elegibilidad establecido dentro del Concurso de Méritos No. CM-001-2026, el Comité Evaluador recomendó adjudicar el proceso y el contrato que de él se deriva al proponente CONSORCIO TAUSA 2026, integrado por LONDOÑO INGENIERÍA CIVIL S.A.S., con NIT 901.735.534-4 con participación del cincuenta por ciento (50%), representada legalmente por PAOLA ANDREA VELANDIA CETINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.012.405.148 de Bogotá D.C., quien a su vez fue designada como representante legal suplente del Consorcio; y por R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS S.A.S., con NIT 830.028.126-2 con participación del cincuenta por ciento (50%), representada legalmente por CÉSAR EDUARDO GÓMEZ GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.275.138 de Bogotá D.C., quien a su vez fue designado como representante legal del CONSORCIO TAUSA 2026, por un valor de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($271.271.643) M/CTE., recomendación que es acogida por el Ordenador del Gasto.

Que el proceso se adelantó en estricto cumplimiento del principio de transparencia, responsabilidad, economía, observando las etapas, trámites y requisitos previstos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, brindando la oportunidad a los interesados de intervenir y garantizando la publicidad ordenada por la ley para este tipo de procesos de selección.

Que en mérito de lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR el proceso de Concurso de Méritos No. CM-001-2026 y el contrato que de él se deriva, cuyo objeto consiste en la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL 'MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DEL TEMPLO DOCTRINERO; ADECUACIÓN DE LA ESCENOGRAFÍA CULTURAL Y EL ESPACIO PÚBLICO EN EL SECTOR TAUSA VIEJO, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TAUSA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA' DEL CONVENIO ICCU-1134-2025", al CONSORCIO TAUSA 2026, representado legalmente por CÉSAR EDUARDO GÓMEZ GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.275.138 de Bogotá D.C., y conformado por LONDOÑO INGENIERÍA CIVIL S.A.S., con NIT. 901.735.534-4, representada legalmente por PAOLA ANDREA VELANDIA CETINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.012.405.148 de Bogotá D.C., con un porcentaje de participación del cincuenta por ciento (50%), y R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS S.A.S., con NIT. 830.028.126-2, representada legalmente por CÉSAR EDUARDO GÓMEZ GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.275.138 de Bogotá D.C., con un porcentaje de participación del cincuenta por ciento (50%), por un valor de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($271.271.643) M/CTE., por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución al oferente CONSORCIO TAUSA 2026, representado legalmente por CÉSAR EDUARDO GÓMEZ GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.275.138 de Bogotá D.C., en la forma prevista en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, para lo cual copia íntegra del presente acto administrativo será remitida al oferente a través de la sección de mensajes de SECOP II, entendiéndose notificado en la fecha y hora en que se efectúe el envío del documento.

ARTICULO TERCERO. - Conceder un término máximo de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, para que el oferente favorecido, suscriba el contrato correspondiente.

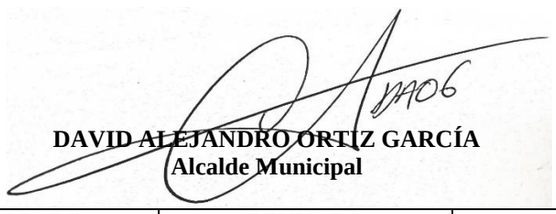
ARTÍCULO CUARTO. - Publicar la presente Resolución en el Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

.

ARTÍCULO QUINTO. - Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



DAVID ALEJANDRO ORTIZ GARCÍA
Alcalde Municipal

	ELABORADO	**REVISADO**	**APROBADO**
Nombres	FL Consultoría Jurídica S.A.S	Juan Pablo Sarmiento Rodríguez	David Alejandro Ortiz García
Cargo	Asesoría jurídica externa	Secretario General y de Gobierno	Alcalde Municipal
Fecha	Septiembre de 2026	Septiembre de 2026	Septiembre de 2026

.